

OBJ: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS E INDUSTRIALES LTDA. (REPAIR SERVICE) CMA-438.**

Nº 08/5/1024 /

SANTIAGO,

11 ABR 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS E INDUSTRIALES LTDA. (REPAIR SERVICE)**, RUT N° 76.451,460-2, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en, **AERONAVES** bajo la clase 4.
- b) La documentación legal presentada, que señala su individualización como persona "Jurídica", incluyendo copia de protocolización de extracto de constitución de sociedad, copia de su publicación en el diario oficial y copia del registro de comercio.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Avda. Departamental N° 4848, Peñalolén, de la ciudad de Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- f) Que la empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS E INDUSTRIALES LTDA. (REPAIR SERVICE)**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de CMA.
- g) Que con fecha 12 de Julio de 2006, se otorgó el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 438.

- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS E INDUSTRIALES LTDA. (REPAIR SERVICE)**, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 4.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 438.
- 3) Esta Autorización se concede Indefinidamente, siempre que se mantengan vigentes las condiciones mediante las cuales se le concedió el presente certificado y a menos que este sea suspendido, cancelado o revocado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



Felix Martinez Baeza
FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (REGISTR.) ✓
- 2.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-438).